

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**POZUELO DE ALARCÓN**

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, se pone en general conocimiento que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 21 de diciembre de 2023, se ratificó el convenio urbanístico con anexo reparcelatorio, promovido por el propietario de la totalidad del suelo privado incluido en la unidad de ejecución conformada por el APE 2.6-01 “calle Ávila-La Cabaña”, del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, que fue suscrito inicialmente, por resolución de la gerente municipal de Urbanismo, de 8 de septiembre de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, informándose de que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o cualquier otro recurso que se considere procedente, indicándose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

Pozuelo de Alarcón, a 7 de febrero de 2024.—La gerente municipal de Urbanismo, por suplencia (resolución 22 de junio de 2023), Casilda María Sabater Alonso.

(02/2.125/24)

